

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 46 DE 2010

Por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven

El Concejo de Medellín en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 40, 313, 339 y 340 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136, 375 y 1098 y en concordancia con los acuerdos 02 de 2000 y 076 de 2006, y 43 de 2007.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Institucionalícese en la ciudad de Medellín el programa para la participación de la juventud en los procesos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, cuya denominación abreviada es PP Joven.

Parágrafo 1. Este programa para efectos operativos estará adscrito al despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la oficina que dentro de la estructura Municipal sea responsable de liderar la ejecución de la Política de Juventud.

Parágrafo 2. Tendrán responsabilidad activa el Departamento Administrativo de Planeación y las Secretarías de Desarrollo Social y de las Mujeres, en cuanto al direccionamiento y transversalización de los procesos de planeación, participación, y equidad de género respectivamente.

Parágrafo 3. Las demás Secretarías e Instancias públicas del orden Municipal serán corresponsables en su campo específico de competencia misional.

ARTICULO 2°. El programa PP Joven tiene como fin propiciar y fortalecer la participación cualificada de los y las jóvenes en los procesos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, en todas y cada una de las comunas y corregimientos que ellos habitan, en función de lo cual cumplirá los siguientes objetivos:

Impulsar el fortalecimiento de capacidades humanas y técnicas de la juventud, para la planeación y la participación.

Generar espacios de reflexión para la acción de la población juvenil en los escenarios de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo.

“Por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven”

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 46 DE 2010

Promover iniciativas con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente la participación de la juventud en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo municipal, local y demás planes programas y proyectos que impliquen la participación de los y las jóvenes.

Mejorar el diálogo intergeneracional para beneficio de todos y todas.

Generar nuevas dinámicas de participación, animadas en la transparencia, el juego limpio y la búsqueda del bien común.

ARTICULO 3°. Principios que rigen el PP JOVEN

- Participación: PP joven implementará mecanismos democráticos que permitan a todos los y las jóvenes acceder a la información, a la toma de decisiones y al control social de la gestión del desarrollo en sus comunas y corregimientos.
- Inclusión: Mediante sus acciones PP joven propugnará porque la comunidad que está en mayores riesgos de vulnerabilidad acceda a programas sociales sin discriminación.
- Equidad: Las acciones y decisiones tomadas por los y las jóvenes deben buscar efectos en los diferentes estratos socioeconómicos de acuerdo con la diversidad de sus características y problemas priorizados.
- Garantía de los derechos fundamentales: PP Joven promoverá el cumplimiento y promoción y garantía de derechos de los y las jóvenes por parte del Estado.
- Corresponsabilidad: PP Joven reconoce la responsabilidad compartida entre la población joven y el Estado, en la generación y ejecución de iniciativas, acciones y proyectos relacionados con el bienestar de este grupo poblacional.
- Articulación: PP Joven propiciará la actuación coordinada y concertada entre las diferentes instancias y grupos de trabajo juvenil, con otras fuerzas colectivas a nivela territorial y social para lograr sinergia en las metas trazadas.
- Juego limpio: PP Joven establece reglas de juego claras y transparentes, propugna porque estas se respeten, evitando así prácticas antidemocráticas y poco éticas.
- Pedagógica Social: Las actuaciones de PP Joven promoverán dinámicas de sensibilización, enseñanza y aprendizaje de conocimiento territorial y social, para la promoción pedagógica de estos principios.

“Por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven”

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 46 DE 2010

- Conocimiento: Promueve la participación PP Joven, generara a través de procesos de formación ciudadana mayores capacidades para la participación cualificada e los jóvenes de la ciudad en diversos escenarios de decisión e incidencia sobre lo publico.

ARTICULO 4°. De manera gradual el Municipio de Medellín llevará el programa de PP Joven a todas sus comunas y corregimientos, adoptando el modelo metodológico y los procedimientos específicos que la administración considere adecuados, acorde con las condiciones de madurez que vaya adquiriendo el programa y ligado de manera directa a las dinámicas que le demarquen y direccionen el Sistema Municipal de Planeación y el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de agosto 2010. Acta 497 de 2010.

LUIS BERNARDO VELEZ MONTOYA

Vicepresidente Primero

LETICIA ORREGO PEREZ

Secretaria

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.

LETICIA ORREGO PEREZ

Secretaria

“Por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven”